



Resolución Directoral Nacional N° 221-2009-BNP

Lima, 09 NOV. 2009

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 201-2009-BNP/OA, de fecha 09 de noviembre de 2009, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 249-2009-BNP/DT-BNP, de fecha 06 de noviembre de 2009, emitido por la Dirección Técnica y el Informe N° 196-2009-BNP/OAL, de fecha 09 de noviembre de 2009, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la faculta a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2008, se suscribió el Contrato N° 038-2008-BNP, con el CONSORCIO EXECUTIVE PLANNING SYSTEMS DEL PERU S.A.C. Y BARATZ PANAMA S.A., para la "Adquisición de Software Bibliotecario AbsysNET" por el monto de S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley;

Que, mediante documento de fecha 04 de noviembre de 2009, el CONSORCIO EXECUTIVE PLANNING SYSTEMS DEL PERU S.A.C Y BARATZ PANAMA S.A. solicita la ampliación del precitado contrato por un plazo de 90 (Noventa) días calendario; siendo entre otras, la principal causal para esta ampliación de plazo, la migración de datos del anterior sistema (SABINI) al sistema AbsysNET;

Que, el Informe N° 201-2009-BNP/OA, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, considera pertinente emitir la Resolución Directoral Nacional aprobando la ampliación de plazo por 90 (Noventa) días calendario solicitado por el CONSORCIO EXECUTIVE PLANNING SYSTEMS DEL PERU S.A.C Y BARATZ PANAMA S.A.;

Que, mediante Memorándum N° 249-2009-BNP/DT-BNP, emitido por la Dirección Técnica se señala que luego de la revisión de las opiniones técnicas emitidas por las Direcciones Generales y Direcciones Ejecutivas usuarias del software adquirido, es procedente la ampliación del plazo del contrato para la implementación del precitado software; y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 221 -2009-BNP (Cont.)

Que, de conformidad con el numeral 2) del artículo 232° Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 083-2004-PCM, procede la ampliación del plazo contractual por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;

De conformidad con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; y en ejercicio de las atribuciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la ampliación de plazo por 90 (Noventa) días calendario solicitado por el CONSORCIO EXECUTIVE PLANNING SYSTEMS DEL PERU S.A.C Y BARATZ PANAMA S.A.

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página Web de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase


NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

